



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0709-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintidós de abril del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA del servidor José Eduardo Pariona De La Peña (Asistente Jurisdiccional de Custodia de Grabaciones y Expedientes) como Secretario Judicial (e) del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo; de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 25 de abril del 2022, por las consideraciones precedentemente expuestas.

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 512-2020-GG-PJ del 12 de octubre del 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial"; Informe Técnico N° 000385-2022-OP-UAF-GAD-CSJUU-PJ del 22 de abril del 2022; Resolución Administrativa N° 0057-2022-P-CSJUU-PJ del 18 de enero del 2022; y,

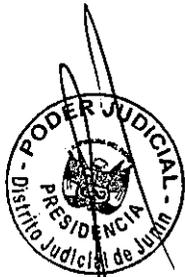
CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ se aprueba la Directiva N° 512-2020-GG-PJ del 12 de octubre del 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a este Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- A este respecto, el sub numeral 4.5 de la Directiva antes referida, establece que la encargatura es el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento. Si el encargo excede los 30 días calendarios consecutivos; el trabajador tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa;

Cuarto.- Asimismo en el sub numeral 5.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que los Presidentes de las Cortes Superiores de





Justicia son los responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte;

Al respecto es necesario precisar que el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos;

Quinto.- En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 000385-2022-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 22 de abril del 2022, la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita se deje sin efecto la encargatura de servidor José Eduardo Pariona De La Peña (por disposición superior);

Sexto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 0057-2022-P-CSJU/PJ del 18 de enero del 2022, se autorizó la encargatura del servidor **JOSE EDUARDO PARIONA DE LA PEÑA** (Asistente Jurisdiccional de Custodia de Grabaciones y Expedientes) como Secretario Judicial (e) del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintidós; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 073546, b) Hasta el 30 de junio del 2022, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero;

Séptimo.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 000087-2022-GG-PJ del 13 de abril del 2022, se autoriza el desplazamiento, bajo la modalidad de permuta del señor José Eduardo Pariona De La Peña de la Corte Superior de Justicia de Junín a la Corte Superior de Justicia de la Selva Central; por lo que corresponde dar por concluida la encargatura antes referida;

Octavo.- En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA del servidor José Eduardo Pariona De La Peña (Asistente Jurisdiccional de Custodia de Grabaciones y Expedientes) como Secretario Judicial (e) del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo; de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 25 de abril del 2022, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Coordinación de Informática y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto a la dignidad de la persona"

